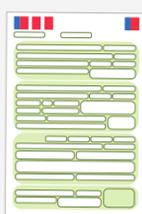


## Si sufres un accidente de trayecto

### ACCIDENTE LEVE



Si no requieres ambulancia acude al Centro de Atención ACHS más cercano a tu lugar de trabajo.



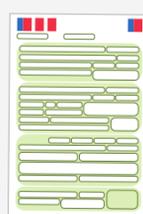
Al llegar al centro de atención debes presentar tu Cédula de Identidad para ser ingresado. Además, puedes generar y adjuntar la Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT), la cual puede ser firmada por ti o tu empleador.

### ACCIDENTE GRAVE



Si requieres de una ambulancia llama o pídele a un tercero que se comunique con **urgencia ambulancia al 1404 o al 800 800 1404** desde cualquier punto del país.

Si el accidente es muy grave y el traslado debe ser inmediato, se derivará la llamada al Centro de Atención ACHS más cercano al evento y desde allí se enviará la ambulancia.



En caso de urgencia se puede realizar una denuncia de accidente, y el empleador deberá enviar lo antes posible la DIAT firmada.

3



Recibirás atención médica y se te indicará el tratamiento que debes seguir según corresponda.

4

Debes contar con medios de prueba que ayuden a acreditar que el accidente se produjo en el trayecto directo de ida o regreso al trabajo. Estos medios de prueba pueden ser:



Certificados de atención en el servicio de urgencia que concurrió



Declaración de testigos



Partes de carabineros

5



### RESOLUCIÓN ACCIDENTE

Los antecedentes deben ser entregados en el Centro de Atención ACHS donde se prestó atención. Luego, deberás llamar al mismo Centro de atención consultando por la resolución del accidente o a Call Center 600 600 2247.



Si la resolución acoge el accidente como de trayecto, tendrás derecho a recibir las prestaciones que la Ley N° 16.744 contempla.



Si la resolución no acoge el accidente como de trayecto el paciente es derivado a su sistema previsional de salud común (Fonasa o Isapre).



Cuando la resolución no acoge el accidente como de trayecto el trabajador puede apelar a través de una carta a la Superintendencia de Seguridad Social presentando todos los antecedentes necesarios o a Call Center 600 600 2247 para realizar una apelación interna. Para este proceso, existe un plazo máximo de 90 días desde que fue presentada la resolución.